



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 20/2020.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Octubre de 2020 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Setiembre de 2020, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 93.237,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 75.320,00.-
Secretaria de Salud	\$ 49.783,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 49.783,00.-
Categoría 23	\$ 47.292,00.-
Categoría 22	\$ 43.648,00.-
Categoría 21	\$ 42.358,00.-
Categoría 20	\$ 39.280,00.-
Categoría 19	\$ 37.698,00.-
Categoría 18	\$ 36.200,00.-
Categoría 17	\$ 35.358,00.-
Categoría 16	\$ 34.851,00.-
Categoría 15	\$ 34.293,00.-
Categoría 14	\$ 33.715,00.-
Categoría 13	\$ 33.175,00.-
Categoría 12	\$ 32.674,00.-
Categoría 11	\$ 32.168,00.-
Categoría 10	\$ 31.649,00.-
Categoría 9	\$ 31.089,00.-
Categoría 8	\$ 29.733,00.-
Categoría 7	\$ 29.665,00.-
Categoría 6	\$ 28.967,00.-
Categoría 5	\$ 28.548,00.-
Categoría 4	\$ 28.070,00.-
Categoría 3	\$ 27.883,00.-
Categoría 2	\$ 27.339,00.-
Categoría 1	\$ 25.313,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.170,00.-
2º Categoría	\$ 970,00.-
3º Categoría	\$ 790,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 187/198/2020 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.-